



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
87 Avenida Sur #7, Colonia Escalón  
Teléfono: 2565-9400



San Salvador, 30 de enero de 2024

- I. El artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar *la información relativa a los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.*
- II. En ese contexto, el Tribunal de Ética Gubernamental hace de conocimiento público que, por la naturaleza de esta institución no se otorgan permisos, autorizaciones ni concesiones, como lo señala el artículo anterior, razón por la cual, no existe información oficiosa que publicar correspondiente al mes de enero del año 2024.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada.

**Marcela Beatriz Barahona Rubio**  
Oficial de Información